Expediente: **1091/19**
Carátula: **MONTEROS JORGE ALFREDO C/ COMUNICA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322026154 - MONTEROS, JORGE ALFREDO-ACTOR
20322026154 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
20279621299 - MEMA, LISA JORGELINA-DEMANDADO
20279621299 - COMUNICA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - JEREZ, ADOLFO ALFEDO-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1091/19

H105015089044

JUICIO:MONTEROS JORGE ALFREDO c/ COMUNICA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1091/19

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

A la presentación de fecha 22/05/2024, efectuada por el letrado Jaime Roig por la parte demandada:

Téngase presente el comprobante de depósito acompañado por la suma de $80.000 correspondiente al 10% aportes de ley del letrado Diego Eugenio Papetti y a conocimiento de las partes.

A la presentación de fecha 16/05/2024, efectuada por el letrado Diego Eugenio Papetti:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario acompañados.

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en particular, audiencia de ratificación de fecha 08/05/2024 y dación en pago otorgada por la demandada el 13/05/2024, previa retención de $5.500 correspondiente a los honorarios del perito contador Adolfo Alfredo Jerez a cargo del actor y 10% conforme imposición de costas de sentencia definitiva ($5.000 honorarios y $500 aportes previsionales) los cuales deben detraerse de la suma acordada en dicho convenio (por el monto total del $2.200.000), ordeno:

I. Líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Jorge Alfredo Monteros,** DNI n° 38.185.183**,** la suma de $2.194.500 depositados judicialmente en la cuenta n° 562209561013412, cbu n° 2850622350095610134125 en concepto de a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que: I) no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario y , II) una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

II. Líbrese orden de pago a favor del letrado **Diego Eugenio Papetti** por la suma de **$880.000 (pesos ochocientos mil)** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($800.000 a cuenta de honorarios y $80.000 del 10% de aportes). Del monto de honorarios, se retiene el 8% de dichos aportes a cargo del letrado.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

A) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: Diego Eugenio Papetti

CUIT n°: 20-32202615-4

Matrícula: 8438

Condición ante AFIP: Monotributista

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209561013412

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095610134125

Monto de honorarios a pagar (honorarios - 8% aportes): $736.000

B) Transferir la suma de **$144.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil)** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

III. Se notifica digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. FDH 1091/19

Actuación firmada en fecha 22/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.